



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA COMISIÓN GESTORA DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

**Señores Concurrentes:**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Prado Gómez Muñoz

**Vocales:**

D. Eusebio García Jiménez

D<sup>a</sup>. Mirella Gómez Muñoz

D. Oscar Gómez Cantalejo

D. José Luis Muelas Jiménez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Felipe Castillo

En Gamonal a diez de diciembre de dos mil trece.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia de la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Prado Gómez Muñoz, con la asistencia de la Secretaria, los Señores expresados al margen, al objeto de celebrar esta sesión para la

que previamente habían sido convocados.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) y 113.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respectivamente, la Presidencia declara abierta la sesión a las veinte horas y doce minutos pasando al examen del:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

Por orden de la Sra. Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 12 de septiembre de 2013 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización,



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO PARA CONCESION DE SUPLEMENTO DE CREDITO. APROBACIÓN INICIAL.-

*Se da lectura a una Propuesta de la Presidencia de fecha 4 de diciembre de 2013 del siguiente tenor literal:*

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de fecha [04/12/2013](#), favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. [13/2013](#), se formula la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. [13/2013](#), bajo la modalidad de [Suplementos de Crédito](#), de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
3	226	GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	25.801,41	4.791,85		26.944,70
9	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	4.354,52	500,00		3.854,52
9	224	PRIMAS DE SEGUROS	4.491,55	500,00		4.591,55
		<b>TOTAL</b>	34.647,48	5.791,85		35.390,77



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

### Bajas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
9	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	67.774,00			58.882,15
9	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	45.331,22			44.331,22
		<b>TOTAL</b>	113.105,22			103.213,37

## JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. La insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de 2013 destinado a esa finalidad específica. Dicha insuficiencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **TOLEDO** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

DEBATE Y VOTACIÓN. Interviene Sr. Muelas: tengo una duda ¿existe vinculación entre el capítulo I y el capítulo II porque creía entender que no se pueden vincular gastos de dos capítulos?

Por Secretaria se aclara que lo que se ha dicho es que se ha comprobado que no hay crédito suficiente en el nivel en que está establecida la bolsa de vinculación, no que ésta se haya establecido entre gastos de dos capítulos.

Sr. Muelas: me gustaría conocer porque hay ese exceso de crédito en el capítulo I y que hay previsto para gasto extra del capítulo II.

Secretaria: se detrae del capítulo de personal porque hay una plaza de auxiliar administrativo que está dotada pero no se ha cubierto por tanto hay un exceso de crédito en esa partida. Falta crédito en la partida 3-226 de Gastos diversos festejos, faltan 1.500,00 € y 3.500,00 € de una transferencia de crédito que se hizo previamente sobre esa partida y que al aprobar el presupuesto no se tuvo en cuenta por lo que quedó la partida en déficit de crédito, lo demás son pequeñas cantidades de 500,00 que quedan pendientes para poder aprobar las facturas correspondientes a esas partidas.

Sr. Muelas: ¿el gasto extra en festejos es para alguna actividad de Navidad o para gastos que quedan pendientes de las Fiestas?

Sra. Presidenta: Los 1.500 € han sido de gasto de las Fiestas, de las orquestas y de las actuaciones del Cultural que han sido un poco mas caras este año.

No produciéndose intervenciones se somete el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado: 4 votos a favor y 1 abstención.

La Comisión Gestora acuerda por mayoría absoluta aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## TERCERO.- DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA VECINAL.

*Se da lectura a una Propuesta de la Presidencia de fecha 4 de diciembre de 2013 del siguiente tenor literal:*

“Teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado en fecha 18 de diciembre de 2012, correspondiente a la fijación de fechas para la celebración de sesiones ordinarias por la Junta Vecinal y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, Art. 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y el Art. 78 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, propongo a la Comisión Gestora las siguientes fechas:

Mes de Marzo de 2014: Día 13  
Hora: 20:00 horas.

Mes de Junio de 2014: Día 12  
Hora: 20:00 horas.

Mes de Septiembre de 2014: Día 11  
Hora: 20:00 horas

Mes de Diciembre de 2014: Día 11  
Hora: 20:00 horas.

Las próximas fechas para la celebración de sesión ordinaria durante el año 2015, será lo que se someta a la aprobación de la Comisión Gestora, en su sesión de fecha 11-12-2014 y ésta se apruebe.”

DEBATE Y VOTACIÓN.

No habiendo intervenciones se somete el asunto a votación quedando aprobada por unanimidad la preinserta propuesta en sus propios términos.

## PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

### CUARTO.- INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2013. TOMA DE CONOCIMIENTO.

*Se da lectura al Informe emitido por la Intervencion Municipal relativo a la ejecucion del presupuesto del tercer trimestre del ejercicio 2013:*



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## **“INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2013.**

La Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su artículo 16.4 establece la obligación de comunicar al Ministerio antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

En aplicación de lo dispuesto más arriba, el informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de la entidad de Gamonal ofrece el siguiente resultado:

Ingreso no financiero:	658.090,34
Gasto no financiero:	398.184,43
Ajustes:	0,00

**Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local: 259.905,91 €**

**RESULTADO: LA ENTIDAD DE GAMONAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

En cuanto al informe de cumplimiento de la Regla de Gasto de la Entidad de Gamonal arroja el siguiente resultado:

Gasto computable Liquidada.2012 (1):	207.294,61
Tasa de referencia (2):	0,02
Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto. 2013	0,00
Límite de la Regla de Gasto (4)	210.818,62
Gasto computable Pto.2013 (5)	267.858,21

**Diferencia entre “Límite de la Regla del Gasto” y el Gasto computable Pto. 2013” (4)-(5):** **57.039,59**

**% incremento gasto computable 2013 s/2012 ((5)-(1))/(1):** **0,29 %**

**RESULTADO: LA ENTIDAD DE GAMONAL INCUMPLE CON EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO**

En cuanto a la evaluación del límite de la deuda no procede al no tener la Eatim de Gamonal concertada ninguna operación financiera.

En conclusión de los anteriores informes se constata el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria pero se pone de manifiesto el incumplimiento del límite de la regla de gasto por parte de la Eatim de Gamonal en la ejecución del 3º trimestre del presupuesto 2013.”



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Los Sres. Miembros de la Comisión Gestora quedan enterados de dichos informes.

## QUINTO.- APROBACION DE MARCOS PRESUPUESTARIOS 2014-2016. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

*Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de Septiembre de 2013:*

“Visto el expediente instruido para elaborar el marco presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2014-2016.

Considerando que el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera viene a expresar:

“1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.”

Y en desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: “Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.”

Que de acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último informe de situación de la economía española, de 25 de junio de 2013, se estima para el periodo 2014-2016 como límite el 1,5; 1,7 y 1,9 respectivamente.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Visto que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo. En virtud de la atribución residual a que hace referencia la letra ñ) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la elaboración corresponde al Alcalde.

En virtud de lo expuesto RESUELVO,

PRIMERO.- Aprobar el Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016 conforme a los siguientes términos:

Ingresos/Gastos	Año 2013 (en euros)	% tasa variación 2014/2013	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>Ingresos</b>	<b>704.686,83</b>	<b>-41,39</b>	<b>413.009,08</b>	<b>0,2</b>	<b>413.835,10</b>	<b>0,2</b>	<b>414.662,77</b>	
Corrientes	509.926,17	-28,85	362.798,48	0,2	363.524,08	0,2	364.251,13	Mantenimiento de las subvenciones excepto en 2013 que se preve el pago por la JCCM de la deuda que mantiene con esta entidad
Capital	194.760,66	-74,22	50.210,60	0,2	50.311,02	0,2	50.411,64	Mantenimiento de las subvenciones excepto en 2013 que se preve el pago por la JCCM de la deuda que mantiene con esta entidad
Financieros	0,00	0	0,00	0		0	0,00	
<b>Gastos</b>	<b>360.769,57</b>	<b>-0,2</b>	<b>360.048,03</b>	<b>0,2</b>	<b>360.769,57</b>	<b>0,2</b>	<b>361.491,11</b>	
Corrientes	303.311,38	-0,2	302.704,76	0,2	303.311,38	0,2	303.918,00	Los gastos se mantienen casi constantes todos los ejercicios para intentar cumplir la regla de gasto
Capital	57.458,19	-0,2	57.343,27	0,2	57.458,19	0,2	57.573,11	Los gastos se mantienen casi constantes todos los ejercicios para intentar cumplir la regla de gasto
Financieros	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>343.917,26</b>		<b>52.961,05</b>		<b>53.065,53</b>		<b>53.171,66</b>	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95								
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>343.917,26</b>		<b>52.961,05</b>		<b>53.065,53</b>		<b>53.171,66</b>	
Deuda viva a 31/12	0	0	0	0	0	0	0	
A corto plazo		0		0		0		
A largo plazo		0		0		0		
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0	0	0	0	0	0	0	

SEGUNDO.- Remitir la información contenida en el Marco Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Los Sres. Miembros de la Comisión Gestora quedan enterados de dicha resolución.





# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## SEXTO.- ADHESIÓN A CONVENIOS CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TOLEDO PARA LA MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. TOMA DE CONOCIMIENTO.

*Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de Septiembre de 2013:*

“Considerando que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en su artículo 43 obliga a las entidades que integran la Administración Local a adoptar las medidas necesarias e incorporar en sus respectivos ámbitos las tecnologías para posibilitar la interconexión de sus redes con el fin de crear una red de comunicaciones que interconecte los sistemas de información de las Administraciones Públicas españolas y permita el intercambio de información y servicios entre las mismas, además de permitir la interconexión con otras entidades y estados de la Unión Europea.

Considerando que el Real Decreto 4/2010 que regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica impone, en su artículo 14, el deber de aplicar un Plan de direccionamiento e interconexión de redes en la Administración, aprobado por el Consejo Superior de Administración Electrónica, para la interconexión a través de las redes de comunicaciones de las Administraciones Públicas.

Considerando que la Diputación Provincial de Toledo, consciente de la mejora que en el funcionamiento administrativo supone la aplicación de las nuevas tecnologías, desea contribuir, en el ámbito de las entidades locales de la Provincia de Toledo, a la modernización de las mismas, para que puedan aprovechar las ventajas que estas tecnologías ofrecen.

Considerando que es de interés para este Ayuntamiento la firma de un Convenio de Colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Toledo para el acceso a la Plataforma de Servicios Telemáticos de esa Diputación Provincial.

En virtud de dicho convenio la Diputación Provincial de Toledo pone a disposición de la Eatim de Gamonal el uso de la plataforma de servicios telemáticos con que cuenta la Institución Provincial alcanzando a las siguientes aplicaciones:

- Acceso al Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones Públicas (red SARA).



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

- Acceso a la aplicación de la Encuesta de Infraestructura Local (EIEL) mantenida por la Diputación de Toledo.
- Acceso a la aplicación de Carpeta Ciudadana para la publicación de trámites administrativos.
- Acceso a la aplicación Avanza Local Web para la gestión de contenidos del portal municipal.
- Acceso a la aplicación Avanza LocalGIS para la gestión de diversos trámites con base georreferenciada.
- Acceso a la aplicación Avanza Local SIGEM para la gestión de los procedimientos, archivo y registro de documentos.
- Acceso a la aplicación Avanza Local Padrón para la gestión del padrón municipal.

En virtud de lo expuesto, y en base a las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local y por delegación de la Comisión Gestora de la Eatim de Gamonal por acuerdo de 21 de noviembre de 2011, **RESUELVO**

PRIMERO.- La suscripción del Convenio de Colaboración con la Diputación de Toledo, para el acceso a la Plataforma de Servicios Telemáticos de esa Diputación Provincial y aceptar expresamente todas y cada una de las cláusulas del Convenio mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas de los mismos y con sujeción a todas sus cláusulas.

SEGUNDO.- Dar conocimiento de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

*Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de Septiembre de 2013:*

“El 1 de julio de 2013 se formalizó Convenio Marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Diputación Provincial de Toledo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 176 de 3 de agosto para el suministro de servicios electrónicos.

Dicho convenio tiene por objeto posibilitar, promover, impulsar y facilitar el uso de los servicios electrónicos y aplicaciones informáticas gestionados por el Ministerio



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

de Hacienda y Administraciones Públicas, para la mejora de la Administración electrónica en el ámbito de la Diputación de Toledo y en el de las Entidades Locales de su territorio.

Con posterioridad el 26 de julio se formalizó Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de actuaciones en la provincia de Toledo en el ámbito del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Este convenio tiene su origen en la encomienda que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas realizó a Red.es, el 30 de octubre de 2008 para la puesta en marcha y operación del Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Adicionalmente se ha desarrollado un servicio de Oficina de Registro Virtual (ORVE), como acceso masivo a la plataforma SIR.

El objeto de este último convenio es la regulación de la dotación de equipamiento de digitalización suministrados por Red.es para varias Oficinas de Registro dependientes de la Diputación y varias de las entidades locales a las cuales la Diputación presta servicios de soporte tecnológico, con el fin de conseguir la incorporación efectiva de dichas oficinas al sistema SIR.

En consecuencia, las entidades locales que se adhieran a los anteriores Convenios Marco, se obligan a permitir que los ciudadanos puedan acceder al registro por medios electrónicos y por otro lado a garantizar su interoperabilidad entre registros electrónicos. La implantación en los diferentes registros de la plataforma SIR y el servicio ORVE garantiza el cumplimiento de ambas obligaciones legales.

En virtud de lo expuesto, y en base a las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local y por delegación de la Comisión Gestora de la Eatim de Gamonal por acuerdo de 21 de noviembre de 2011, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión a los Convenios publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia de Toledo núm. 176, de 3 de agosto de 2013 y núm. 18, de 8 de agosto de 2013, suscritos entre la Administración General del Estado y Diputación de Toledo, para el suministro de servicios electrónicos y aceptar expresamente todas



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

y cada una de las cláusulas de los Convenios mencionados, asumiendo las obligaciones derivadas de los mismos y con sujeción a todas sus cláusulas.

**SEGUNDO.-** Dar conocimiento de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Los Sres. Miembros de la Comisión Gestora quedan enterados de dicha resolución.

### SEPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO

En base a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta a los miembros de la Comisión Gestora, de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria celebrada en fecha 12-09-2013 hasta el día de hoy.

Los Sres. Miembros de la Comisión Gestora quedan enterados de dichas resoluciones.

### OCTAVO.- DESPACHOS DE ALCALDIA.

No hay.

### NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Muelas para realizar las siguientes preguntas: Me gustaría que me explicaras en que consiste el Convenio firmado con Diputación, si es un acuerdo a nivel de Secretarías o se va a ver plasmado en algún tipo de acción con los ciudadanos.

Secretaria: el primer efecto práctico de estos Convenios es el suministro de un escáner por parte de Red.es con la finalidad de poder enviar escaneada la documentación que tanto el Ayuntamiento como los ciudadanos dirijan a otras entidades adheridas a la plataforma de intercomunicación de registros.

Sr. Muelas: se podría estudiar si por ejemplo el Ministerio de Educación está adherido a esa plataforma para facilitar que los alumnos de institutos pueden presentar sus becas, etc.

Secretaria: un efecto practico sería que si el Ministerio de Educación está adherido a esta plataforma de interconexión de registros, y hoy fuera el último día para



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

presentar una beca, el ciudadano puede presentar la solicitud en el registro de la Eatim, se le escanea la documentación y se le envía y tiene presentada su beca en el Ministerio en el mismo día y dentro de plazo.

Sr. Muelas: me gustaría que me informases de la programación de Navidad.

Sra. Presidenta: este viernes vamos a tener una reunión para tratar el tema, por si puedes asistir.

Sr. Muelas: este viernes tengo la presentación de la Programación de Navidad en Talavera no podré asistir.

Sra. Gómez Muñoz: va a ser prácticamente como el año pasado, cine, villancicos, talleres...

Sr. Muelas: el año pasado hubo una cosa que estuvo muy bien que fue salir por las calles cantando villancicos.

Sra. Presidenta: si ya es el tercer año que lo hacemos.

Sr. Muelas: ¿se informa al colegio de esto?

Sra. Presidenta: si el año pasado ya lo hicimos, por esto queremos hacer la reunión este fin de semana, porque la semana que viene les dan las vacaciones para que lo sepan antes.

Sr. Muelas: ¿el tema de las campanadas como se va a hacer? ¿Funciona el reloj?

Sra. Presidenta: estamos pendiente de que nos llegue el presupuesto de lo que cuesta arreglar el reloj.

### DECIMO.- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 20 horas 38 minutos, extendiéndose la presente acta que firma la Sra. Presidenta, de la que yo, Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85